



Calle Itapúa Esq. Paraguay,  
Email: munifram@gmail.com  
[www.municipalidaddefram.gov.py](http://www.municipalidaddefram.gov.py)  
Telefax: (0761)265235 / 265243



## RESOLUCIÓN IM N°377/2026

**POR LA CUAL SE APRUEBA LA CONVOCATORIA Y LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARA LOS SERVICIOS DE REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO CON PROVISIÓN DE REPUESTOS DE MOTONIVELADORA NEW HOLLAND RG 170B DE LA MUNICIPALIDAD DE FRAM ID N° 488750.-**

Fram, 30 de Abril del 2026.-

**VISTO:** Las especificaciones técnicas presentados por la unidad operativa de contrataciones, ante este órgano ejecutivo, para los servicios de reparación y mantenimiento con provisión de repuestos de motoniveladora New Holland RG 170b de la municipalidad de Fram bajo la modalidad de Menor Cuantía Nacional N° 09/2026 y;

**CONSIDERANDO:** Que, la ejecución de este rubro está debidamente prevista en el Presupuesto de gastos de la Municipalidad, correspondiente al ejercicio fiscal 2026, en los rubros 243-30-011, 243-30-001 y 362-30-011 respectivamente y atendiendo a la presentación de los documentos precedentemente mencionados por la UOC de esta institución para la ejecución del presente llamado, encontramos factible, coherente y ajustado a los delineamientos legales previstos para la implementación de los procedimientos de contrataciones establecidos para el efecto.-

Que, de conformidad con el Art. N° 42 de la Ley N°7021/2022 de SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS, Las instituciones públicas deberán estimar los costos de cada contrato al momento de su planificación a fin de determinar el procedimiento de contratación correspondiente y la afectación específica a sus créditos presupuestarios.2

La estimación de costos se realizará sobre el valor de cada contrato durante todo el período de vigencia, incluidas eventuales prórrogas o ampliaciones. Para el inicio de cualquier procedimiento de contratación, las convocantes deberán contar con los estudios previos, diseños, planos, cálculos, especificaciones generales y técnicas, debidamente concluidos, con la programación, los presupuestos y demás documentos que se consideren necesarios.

Que el At. 51 de la Ley 3966/10 Orgánica Municipal establece los deberes y atribuciones del Intendente: Son atribuciones del Intendente Municipal: a) ejercer la representación legal de la municipalidad; b) promulgar las Ordenanzas y Resoluciones, cumplirlas y reglamentarlas, o en su caso, vetarlas, m) disponer el inventario y la **buena conservación de los bienes mobiliarios** e inmobiliarios del patrimonio municipal

Que los documentos presentados cumplen con los requisitos establecidos por la reglamentación vigente por lo que corresponde aprobar dicha solicitud.-

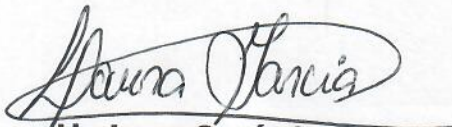
**POR TANTO**  
**EL INTENDENTE MUNICIPAL, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES Y DEBERES.-**  
**RESUELVE:**

**Art. 1º) APROBAR** La convocatoria y las especificaciones técnicas para los servicios de reparación y mantenimiento con provisión de repuestos de Motoniveladora New Holland RG 170B de la Municipalidad de Fram ID N° 488750.-

**Art. 2º) ENCOMENDAR,** a la Unidad Operativa de Contrataciones de la Municipalidad de Fram, el inicio del proceso licitatorio correspondiente ante la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, y la ejecución de los rubros 243-30-011, 243-30-001 y 362-30-011, bajo la modalidad de Menor Cuantía Nacional N° 09/2026.-

**Art. 3º) AUTORIZAR,** a la UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES a realizar modificaciones y/o adendas a la convocatoria en caso de que se requieran;

**Art 4º) COMUNICAR** a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, para su difusión en el Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP), registrar y cumplido archivar.-

  
**Lic. Laura García Gauto**  
**Secretaria General Interina**



  
**Lic. Carlos Daniel Tkachik**  
**Intendente Municipal**

**MISION:**

Administrar recursos y oportunidades con eficiencia para el bienestar de la ciudadanía, así como el fortalecimiento del desarrollo general y la construcción de una imagen de municipio moderno, incluyente y con sostenibilidad.

**VISION:**

Una institución ordenada, eficiente, y transparente en su gestión, generadora de pautas claras para una convivencia armónica, creadora de infraestructuras necesarias para impulsar el bienestar y el progreso general, promotora del conocimiento, la cultura, el deporte y el cuidado del medio ambiente.